



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Decreto Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** DECRETO RECUPERO DE HABERES LIQUIDADOS EN EXCESO Ag. CASTAÑON CABALLERO - EX-2024-00341555- -MUNIMDP-DLCH#CG

---

VISTO el EX-2024-00341555- -MUNIMDP-DLCH#CG, y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el recupero de haberes percibidos en exceso por el agente Juan Francisco Castañon Caballero, Legajo N° 29.463/14.

Que mediante Resolución RESOL-2024-06-E-MUNIMDP-SSE se le concedió al referido agente, licencia extraordinaria sin goce de haberes a partir del 17 de noviembre de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, inclusive.

Que teniendo en cuenta lo informado anteriormente, no se le retuvieron los haberes al agente Castañon Caballero en tiempo y forma.

Que por dichos motivos, la Dirección de Liquidación y Control de Haberes por IF-2024-00345870-MUNIMDP-DLCH#CG en orden 2 solicita se impulse el acto administrativo de reintegro del importe en concepto de haberes

percibidos en exceso por el agente Castañon Caballero, intimando al mismo a la devolución del importe neto de pesos DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL VEINTICUATRO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$275.024,83), dentro del plazo perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles a partir de la notificación del presente, bajo apercibimiento de dar inicio a las acciones prejudiciales y/o Judiciales que resulten pertinentes.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Intímase al agente **JUAN FRANCISCO CASTAÑON CABALLERO**, (Legajo N° 29.463/14 - CUIL 20-35332767-5) (GUARDAVIDA DE PLAYA III - C.F. 13-00-68-03 – 42 horas semanales – N.º de Orden 12.820) a reintegrar la suma de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL VEINTICUATRO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$275.024,83)**, en concepto de haberes percibidos en exceso, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Liquidación y Control de Haberes, dentro del plazo perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles a partir de la notificación del presente, bajo apercibimiento de dar inicio a las acciones prejudiciales y/o judiciales que resulten pertinente, en merito a los fundamentos expuestos en el exordio del presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorízase a la Dirección de Asuntos Judiciales dependiente de la Subsecretaría Técnica y Administrativa a dar inicio a las acciones prejudiciales y/o judiciales pertinentes contra el agente **JUAN FRANCISCO CASTAÑON CABALLERO** (Legajo N° 29.463/14 - CUIL 20-35332767-5), para el caso de no arrojar resultados positivos la intimación cursada a través del artículo que antecede.

**ARTÍCULO 3º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SEGURIDAD y el señor SECRETARIO LEGAL, TÉCNICO Y DE HACIENDA.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal y dése intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

